ALCALDIA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA ES MAS
2020 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA
NIT : 800007652

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 0513

FECHA : jun-20/2023
A FAVOR DE : INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO NIT: 807005126-1
COMPROMISO : AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA CONMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA
DISPONIBILIDAD : 00 0470 -- jun-15/2023
DEPENDENCIA : ALCALDIA MUNICIPAL
Nº. CONTRATO : oficio

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0470 - jun-15/2023	155,000,000.00
Fuente Recurso:	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES			
Código BPIN:	2023545180008 - 2023545180008			
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0470 - jun-15/2023	65,000,000.00
Fuente Recurso:	98.0-1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES			
Código BPIN:	2023545180020 - 2023545180020			
			TOTALES	**220,000,000.00**

VIGENCIA : 2023
VALOR : DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS.

YAMILE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Secretaria de Hacienda

DESIGNACION DE SUPERVISION

Pamplona, 20 de Junio de 2023

Señora
YUDY CAROLINA PULIDO TOLOZA
Secretaria de desarrollo social y comunitario
Alcaldía de PAMPLONA (NS)
La ciudad.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Convenio de Interadministrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**.

Conforme a lo anterior, sus funciones y atribuciones en su calidad de supervisor del convenio señalado, son las siguientes:

a. Colaborar con CAMARA con miras a la correcta ejecución del presente convenio de asociación.
a. Exigir el cumplimiento del convenio de asociación en todas y cada una de sus partes.
b. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
c. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del convenio de asociación
d. Certificar el cumplimiento mensual del convenio de asociación
e. Todas las demás atribuciones que correspondan según el convenio de asociación y sus anexos al MUNICIPIO.
f. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

Con el fin de facilitar su labor remito en medio magnético copia del Convenio Interadministrativo, sobre el cual se requiere la Supervisión objeto del presente memorando.

Agradezco dar cumplimiento al presente.

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Luis Eduardo Jaimes	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Martha R Meneses Bautista	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**335/2023**	**FECHA DEL CONVENIO** 20 de junio DE 2023
OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.**		

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
20 DE JUNIO DE 2023	**10 DE JULIO DE 2023**

VALOR:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000)**

GARANTÍAS				
AMPARO	**No. DE PÓLIZA**	**VIGENCIA**		**COMPAÑÍA ASEGURADORA**
		Desde	**Hasta**	
NO APLICAN	---	---	---	---

CONTRATANTE:	**MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE** Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona NIT: 807005126-1
SUPERVISOR MUNICIPIO	YUDY CAROLINA PULIDO TOLOZA

En PAMPLONA (NS) a los 20 días del mes de Junio 2023 en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Pamplona se reunieron las siguientes personas: La secretaria de desarrollo social y comunitario de Pamplona, YUDY CAROLINA PULIDO TOLOZA quien actúa en calidad de SUPERVISOR del municipio de PAMPLONA (NS), **MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.263.786 de Pamplona, designada por el Alcalde de este Municipio, como la Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona, mediante decreto 010 del 03 de enero de 2020 y Acta de Posesión fechada 03 de enero de 2020, suscrita por el Coordinador de Recursos del Municipio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO con Nit: 807005126-1, con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 335/2023**, cuya duración es de veinte (20) días contados a partir de esta acta **de inicio.**

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron.

YUDY CAROLINA PULIDO TOLOZA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

MARGARITA L. CAMACHO A.
Directora ICTP

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Luis Eduardo Jaimes	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Martha R Meneses Bautista	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ACUERDO No 026
(NOVIEMBRE 30 DE 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 009 DEL 16 DE MAYO DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 del 2 de Junio de 1994 y la Ley 397 de Agosto 7 de 1997 (Ley General de Cultura) y,

CONSIDERANDO:

Que: el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que: de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

Que: en el compromiso municipal de desarrollo y fortalecimiento institucional del ente cultural se hace necesaria la estructuración orgánica, así como dictar otras disposiciones para el buen funcionamiento y sostenibilidad del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona.

Que: El Instituto de Cultura y Formación Artística de la ciudad de Pamplona, "Augusto Ramírez Villamizar". Creado por el Acuerdo N° 041 del 18 de septiembre de 1998 y modificado mediante Acuerdo N° 009 del 16 de mayo de 2003, es un establecimiento público del nivel municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, con domicilio en el municipio de Pamplona.

ACUERDA

CAPITULO I
NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 1: En virtud del presente acuerdo, modifíquese el nombre o razón social a ***Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona***, cuya sigla será ***ICTP*** y su imagen institucional será el escudo de Pamplona y los colores institucionales los de la bandera de la ciudad.

ARTICULO 2: El Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Municipio en materia cultural y turística, de forma coherente con los Planes de Desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo a su cargo.

ARTÍCULO 3: Para cumplir esta misión, el Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural del Municipio como testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro;

2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural del ente territorial;

3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía;

4. Contribuir al fomento, difusión y promoción del arte, la creación, la ciencia y la cultura en el área del Municipio de Pamplona, mediante la definición de políticas y estrategias para su fomento, investigación, divulgación, formación y preservación, bajo criterios de equidad;

5. Formular políticas para la promoción turística de la ciudad y coordinar los planes y programas correspondientes.

6. Coordinar con otras entidades oficiales y privadas, el planeamiento y la ejecución de sus programas, y apoyar su gestión cuando fuere el caso.

7. Coadyuvar a la financiación y organización de certámenes culturales nacionales e internacionales con sede en Pamplona o en sitios de interés para la ciudad.

8. Crear y participar en la constitución y establecimiento de sociedades y asociaciones destinadas al cumplimiento de sus fines y/o para lograr establecer rentas propias.

9. Administrar los escenarios culturales y turísticos de modo que, dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquilla para atender su mantenimiento y mejoramiento.

10. Las demás que le encomienden los acuerdos del Honorable Concejo de la Ciudad, y las que le asigne el Alcalde Municipal.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 4: La dirección del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General.

La Junta Directiva estará conformada por el Alcalde Municipal, quien la presidirá y seis (6) miembros, designados así:

1. Un representante del Honorable Concejo Municipal.

2. El Secretario de Planeación Municipal.

3. Un representante del Consejo Municipal de Cultura.

4. Un representante de las Juntas de Acción Comunal, nombrado por la asamblea General de las Juntas.

5. Un representante de la Comunidad Educativa de Pamplona.

6. Un representante de las ONG's de carácter estrictamente cultural o turístico que existan en la ciudad.

El Director General del Instituto formará parte de la Junta, con voz pero sin voto, ejerciendo la Secretaría Técnica.

Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión ante el Alcalde o su delegado, y su actuación se regirá por lo dispuesto en el reglamento interno que ella misma establezca.

ARTICULO 5: La Junta Directiva será presidida por el Alcalde o su delegado(a) y sesionará cuando la convoque su Presidente o el Director General del Instituto.

El quórum para las reuniones y decisiones de la Junta se constituirá con cuatro (4) de los miembros que la integren.

Podrán asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta los funcionarios de la entidad que sean invitados a la misma o personas ajenas a la entidad para realizar exposiciones especiales.

PARÁGRAFO. Los actos que expida la Junta se denominarán Acuerdos.

ARTÍCULO 6: Son funciones de la Junta Directiva:

1. Formular la política general de la entidad en concordancia con el Plan de Desarrollo de la ciudad.
2. Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.
3. Adoptar y/o modificar los Estatutos del Instituto.
4. Evaluar la gestión con base en los informes que le presente el Director General.
5. Determinar la estructura organizacional del Instituto y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias.
6. Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, y los emolumentos de los funcionarios de la entidad de conformidad con las normas y legislación vigentes; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.
7. Darse su propio reglamento.

8. Establecer el monto de contratación que pueda realizar el Director del Instituto.

9. Las demás que le sean asignadas por normas legales o estatutarias vigentes.

ARTÍCULO 7: El Director General, para todos los efectos, será el representante legal del Instituto. Será designado por el Alcalde y su cargo es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 8: Son funciones del Director General:

1.- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la institución, en concordancia con las políticas que trace la Junta Directiva y con los objetivos de la entidad.

2.- Aprobar los proyectos, planes y programas de la entidad y someterlos a consideración de la Junta Directiva.

3.- Asistir a las Juntas Directivas de los organismos o entidades en las que el Instituto tenga asiento, así como en aquellas que por delegación del Alcalde le designe.

4.- Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.

5.-Dirigir y coordinar el Sistema Local de Cultura con el fin de asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en relación con la naturaleza de los mismos.

6.-Representar al Gobierno Municipal en la ejecución de convenios sobre la cultura, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

7.-Distribuir los empleos de la planta global de cargos del Instituto de acuerdo con su naturaleza y responsabilidades, fundados en razón de las necesidades del servicio o de la modernización de la administración y los planes y programas trazados por el Instituto.

8.-Crear coordinaciones, grupos o áreas de trabajo cuando así se requiera por la especialización de las funciones y para un mejor cumplimiento de las mismas.

9.-Establecer las funciones y procedimientos y expedir las reglamentaciones que requieran las dependencias y cargos de la entidad.

10.-Evaluar y controlar las actividades realizadas y velar por la buena marcha de la organización y sus dependencias.

11-.Asignar y distribuir las funciones de coordinación y responsables de área o grupo, a funcionarios del Instituto, para el cumplimiento de la misión institucional.

12-.Fortalecer la interrelación y el funcionamiento armónico de los procesos de dirección, planeación, organización, ejecución, seguimiento y control, elementos que integran el Sistema de Control Interno. Someter a la Junta Directiva las modificaciones de los estatutos que considere pertinentes para el normal funcionamiento de la entidad.

13.-Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la entidad.

14-.Definir y adoptar políticas y estrategias preventivas contra la corrupción.

15.-Ejercer la función disciplinaria de su competencia que se adelante contra los servidores públicos del ICTP.

16.-Presentar un informe anual de labores al Concejo, al Alcalde, a la Junta Directiva y a los organismos de control, y los informes periódicos u ocasionales que éstos soliciten, sobre la ejecución presupuestal, contable, financiera y de gestión de la entidad.

17.-Presentar ante el Concejo Municipal, los proyectos de acuerdo relacionados con el sector.

18.-Nombrar y remover a los funcionarios del Instituto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

19.-Las demás funciones que le señalen los Acuerdos, los Estatutos, el Alcalde y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad y correspondan a la naturaleza de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los actos administrativos del Director General se denominarán Resoluciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director General podrá delegar en los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o asesor, las funciones a su cargo de acuerdo con las normas legales.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y EL REGIMEN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 9: El presupuesto del Instituto se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional.

ARTÍCULO 10: Son ingresos del Instituto:

1. Los provenientes de la venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y las actividades propias de su objetivo institucional.

2. Los ingresos y participaciones provenientes de los distintos bienes que se le traspasen, adquiera, o se le asignen en el futuro.

3. Todos aquellos que le transfiera la administración municipal y los provenientes de convenios institucionales a nivel local, nacional e internacional.

4. Los aportes oficiales.

1. Las donaciones de cualquier orden.

2. Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizados por normas especificas.

ARTÍCULO 11: El patrimonio del Instituto estará constituido por:

1. Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el municipio o adquiridos con recursos provenientes del municipio.

2. Los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.

3. Los ingresos y participaciones provenientes de todos los bienes que estén afectos a la prestación del servicio de las siguientes entidades: Escuela de Música y Pintura Ramón González Valencia y Museo Casa Colonial de Pamplona, así como otros bienes que tengan finalidad cultural y turística y que a futuro sean cedidos o adquiridos por razón de la prestación de servicios o por cualquier otro concepto.

CAPITULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 12. *Régimen de la Administración.* Por ser el Instituto un establecimiento público, sus actos estarán sometidos a las normas del derecho público.

ARTÍCULO 13. *Régimen de los Actos.* Los actos que expidan los órganos directivos del Instituto serán considerados, por razón de su naturaleza, como Actos Administrativos.

ARTÍCULO 14. *Régimen de los Contratos.* Los contratos que celebre el Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona se someterán a la Ley 80 y las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

ARTÍCULO 15. *Régimen de las personas.* Para todos los efectos legales las personas vinculadas a la planta de personal del Instituto, tienen el carácter de empleados públicos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16. El Director General asignará a las dependencias los bienes inmuebles que correspondan a la naturaleza de sus actividades y establecerá las responsabilidades de los respectivos jefes o encargados en cuanto a la conservación, mantenimiento y prestación de servicios a particulares en las instalaciones físicas de propiedad del Instituto.

ARTÍCULO 17. Para un mejor cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá constituir asociaciones y sociedades con otras entidades de derecho público y privado.

ARTÍCULO 18. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 19. Envíese copia a la Revisión Legal del Señor Gobernador del Departamento y a la Revisión Numérica de la Contraloría Departamental.

Adoptado en el Salón Oficial del Honorable Concejo Municipal, en las sesiones ordinarias del cuarto periodo, mes de noviembre de 2005. Haciendo constar, que sufrió los dos (2) debates reglamentarios, según lo estipulado por la ley 136 de Junio 2 de 1994. El primer debate se realizo el día veinticinco (25) de noviembre y el segundo el día treinta (30) de noviembre de dos mil cinco (2005) y en cada uno de ellos fue aprobado.

JAIRO MIGUEL LIZCANO MENDOZA
Presidente

OMAR LUNA SUESCUN
Primer Vicepresidente

ALVARO ENRIQUE PARADA FLOREZ
Segundo Vicepresidente

JAIME VEGA SARMIENTO
Secretario General

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

En Pamplona a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), se hizo presente en el Despacho de la Alcaldía Municipal la Doctora MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE, para tomar posesión del cargo de DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PAMPONA, Nombrada mediante Decreto No. 010 del 03 de enero de 2020. Firmado por el Profesor Humberto Pisciotti Quintero, alcalde del municipio de Pamplona.

La posesionada presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía 60.263.786 expedida en Pamplona.

Anexa. Formato Único de Hoja de vida, Declaración de Bienes y Rentas, Certificados de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales.

El alcalde por ante su secretario, le exigió y recibió al posesionado el juramento de rigor el cual rindió dentro de los rituales legales prometiendo cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que su cargo le impone.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron como aparece.

EL ALCALDE — HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
LA POSESIONADA — MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE

La presente Acta de Posesión es fiel y exacta copia tomada de su original del Libro de posesiones del año 2020. Lo certifico en Pamplona, a los (03) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).

OMAR ALFONSO PEREZ TOSCANO
Coordinador Recursos Humanos

Acuerdo 002 del 25 de enero de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO DE CONTRATACIÓN QUE PODRÁ EJECUTAR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Junta Directiva del Instituto De Cultura Y Turismo De Pamplona en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo 026 del 30 de noviembre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política nacional, dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

Que, en consonancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que, según el acuerdo 026 del 30 de noviembre de 2005, el Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona, es un establecimiento público del nivel municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, conforme al artículo 4 de la norma ibídem, la dirección general del ICTP, está a cargo de la Junta Directiva y del Director o Directora General según sea el caso.

Que, el artículo 6 de norma mencionada en el considerando anterior, prevé que es función de la Junta Directiva del ICTP, establecer el monto de contratación que puede realizar la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona.
En consideración de lo anterior:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona **MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.263.786 de Pamplona, para contratar y celebrar los convenios que sean necesarios con el fin de garantizar y optimizar el funcionamiento del ICTP durante la vigencia 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMMLV)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de Pamplona

JOSÉ RICARDO BECERRA J.
Representante ONG´S Culturales

CARLOS ARTURO PARADA G.
Secretario de Planeación

JACQUELINE MALDONADO
Representante Consejo de Cultura

BERNARDO WILCHES
Representante Sector Educativo

AQUILES E. LEÓN
Representante Concejo Municipal

MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE
Directora General ICTP



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.263.786
CAMACHO ARAQUE
APELLIDOS
MARGARITA LEONOR
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1980
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
07-JUL-1998 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2506400-00152559-F-0060263786-20090315 0010315023A 1 27329655

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2023-06-16

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 60263786	MARGARITA	LEONOR	CAMACHO	ARAQUE	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2023-06-16

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
CAJA DE COMPENSACIàN FAMILIAR COMPENSAR	Contributivo	01/02/2022	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2023-06-16

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2004-08-22	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2023-06-16

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2020-03-12	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP INCLUYE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES TALES COMO ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTESANALES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, SOCIALES Y/O FORMACIÓN CULTURAL.	Norte de Santander-PAMPLONA

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2023-06-16

No se han reportado afiliaciones para esta persona

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2023-06-16

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2006-02-08	VIGENTE	
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2022-03-18	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2023-06-16

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2023-06-16

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225535858

WEB
22:20:58

Bogotá DC, 20 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CIUDAD DE PAMPLONA. identificado(a) con NIT número 8070051261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de junio de 2023, a las 19:25:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8070051261
Código de Verificación	807005126123062019250 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:16 PM horas del 20/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60263786**
Apellidos y Nombres: **CAMACHO ARAQUE MARGARITA LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2023 11:38:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60263786** y Nombre: **MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63983425** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos

ES UN HONOR SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:52:54 horas del 20/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60263786,** Apellidos y Nombres **CAMACHO ARAQUE MARGARITA LEONOR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto de cultura y turismo de Pamplona** , con NIT **807005126-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PAMPLONA** identificado(a) con **número 807.005.126** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 001303240001000005 87** aperturada el **21 de julio de 2005**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **324000587**
10 dígitos: **0324000587**
16 dígitos: **0324000100000587**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26** de **enero** de **2023** a las **13:40**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14788713702

(415)7707212489984(8020) 000001478871370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 5 1 2 6	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ICTP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

41. Dirección principal
CL 6 2 56 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico directorictp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 6 8 2 0 4 3	3 1 0 2 7 5 4 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 0 3 0 1	9 0 0 8	2 0 2 1 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1 4																						

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 23 / 17 : 06: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO ARAQUE MARGARITA LEONOR
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14788713702

(415)7707212485984(8020) 000001478871370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 5 1 2 6	1	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CIUDAD DE PAMPLONA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8	

165. Dirección: CL 6 2 56 BRR EL CARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 6 8 2 0 4 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14788713702

(415)7707212489984(8020) 000001478871370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 5 1 2 6	1	Impuestos de Cúcuta	7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 2 6 3 7 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	ARAQUE	MARGARITA	LEONOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14788713702

(415)7707212489984(8020) 000001478871370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 5 1 2 6	1	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 0 9	
73. Fecha	2 0 0 3 0 5 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	5 1 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 5 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO